Metrosalud

E.S.E. Metrosalud
RESOLUCION
Numero 6127
FECHA 01/03/2021

Alcaldía de Medellín

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

El Gerente de la ESE Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 3315 de 2019 creó y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño,

Que en concordancia con el seguimiento a la gestión institucional y de acuerdo con la dinámica de los diferentes mecanismos de integración de la ESE Metrosalud, se hace necesario revisar y ajustar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño,

Que de conformidad con el Acuerdo 373 de 2020, mediante el cual se modifica la estructura administrativa de la ESE Metrosalud, se hace necesario ajustar la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño,

Que de acuerdo con el alcance, las responsabilidades, y el abordaje de los elementos objeto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se hace necesario ajustar el reglamento que regula este,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Cuarto: Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente, quién lo **Presidirá.**
- Subgerente Red de Servicios.
- Subgerente Financiero y Administrativo.
- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.
- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Jefe Oficina Asesora de Gestión Coactiva.
- Jefe Oficina Control Interno Disciplinario.
- Jefe Oficina Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios.
- Director Operativo Venta de Servicios.
- Director Operativo Talento Humano.
- Director Operativo Dirección Administrativa.
- Director Operativo Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Quinto. Incluir como una de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

- Analizar y direccionar otros aspectos críticos relativos a la implementación, desarrollo y evaluación de las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. PERIODICIDAD. Modificar el Artículo Tercero. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea convocado por la Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 26 días del mes de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente

Proyectó: Luz María Ramírez Correa.
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.
Revisó: Catalina Álvarez Arango.
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.